

PROYECTO:

**DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO:
VARIANTE DE ORKOIEN – ENLACE DE ARAZURI**

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El objeto del Proyecto es el Desdoblamiento de la actual ctra. NA-700, entre la glorieta cerrada del final de la Variante de Orkoien (PA-30) y el enlace de Arazuri de la Ronda Oeste.

Se cambiará la tipología del enlace actual mediante la realización de dos nuevas Glorietas cerradas en la NA-700.

La longitud de la zona del desdoblamiento es de unos 700 m.

- El Proyecto da continuidad a la calzada de cuatro carriles desde la PA-30 (Variante de Orkoien) hasta la conexión con la PA-15 (AP-15 Ronda Oeste de Pamplona).

- Se mejora la seguridad vial al desdoblarse la calzada, variarse la tipología de las intersecciones, y eliminar las salidas directas de caminos a la vía principal.

El Proyecto contempla dos actuaciones principales:

- Desdoblamiento de la calzada NA-700 (PA-30) desde el Enlace de Arazuri hasta la Glorieta cerrada de la Variante de Orkoien.

- Modificación del Enlace actual que pasa de ser una intersección en “T” en cada lado, a una intersección con tipología de glorieta cerrada a cada lado.

El trazado en planta apenas varía al existente, excepto en las entradas a las Glorietas. El trazado en alzado se mantiene como el existente.

Las secciones tipo son las siguientes:

En la calzada desdoblada de la PA-30 (NA-700) la sección tipo está compuesta de una doble calzada de 7 m., con arcenes exteriores de 2,5 m. e interiores de 1 m., con una mediana central formada por una barrera de hormigón doble.

En la calzada entre las dos glorietas (bajo el paso superior) la sección tipo está compuesta por una doble calzada de 7 m., con arcenes exteriores de 1 m. e interiores de 0,5 m. con la mediana central formada por una barrera de hormigón doble.

Las glorietas tienen un radio exterior de 28,5 m. y una isleta central de 19 m. de radio. La isleta central tendrá una acera de 3 m. para resguardo de la zona interior ajardinada.

Los servicios afectados se refieren principalmente a canalizaciones de abastecimiento y teléfonos, realizándose un cruce subterráneo transversal para canalizaciones eléctricas junto a la subestación de Iberdrola.

EXPROPIACIONES (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA)

Se redacta el presente documento para definir la relación individualizada de Bienes y Derechos Afectados por las obras del “DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO: VARIANTE DE ORKOIEN – ENLACE DE ARAZURI”.

La ejecución de los trabajos ha consistido en la toma de datos para definir la relación e inventario de bienes afectados, con expresión de propietarios y domicilios.

La toma de datos se ha llevado a efecto mediante los planos taquimétricos realizados y contrastados posteriormente con los planos parcelarios del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

Se ha completado la investigación con la visita a las zonas afectadas por el trazado del tramo de desdoblamiento.

AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

EXPROPIACIÓN

La expropiación es la suma de la ocupación definitiva de los terrenos necesarios para la realización de las obras y de la zona de dominio público.

Según lo indicado en La ley Foral 5/07 de 23 de Marzo de carreteras de Navarra, se expropiará la zona de dominio público adyacente.

Delimitación de la zona de dominio público adyacente, Art. 34.

1. La zona de dominio público adyacente comprende los terrenos contiguos a la carretera y a sus zonas funcionales y de servicio.
2. La zona de dominio público adyacente está formada por dos franjas de terreno, una a cada lado de la carretera, cuya anchura medida desde la línea exterior de la explanación, según se define en el artículo 8.1, es la siguiente:
 - Autopista, Autovía y carreteras desdobladas: ocho metros.
 - Carreteras de altas prestaciones y carreteras convencionales: tres metros.
3. En las zonas funcionales y de servicio de las carreteras la zona de dominio público adyacente está formada por una franja de terreno equivalente a la dispuesta con carácter general para el tipo de carretera en que se encuentren, medida desde la línea exterior de su correspondiente explanación.

La explanación de una carretera es la superficie de dominio público comprendida entre dos líneas longitudinales exteriores a la calzada. La línea exterior de la explanación, en cada una de las márgenes de la carretera, es la intersección del talud del desmanteo o del terraplén con el terreno natural.

Donde el terreno natural esté al mismo nivel que la carretera, la línea exterior de la explanación será la línea exterior de delimitación de la cuneta. Cuando no exista cuneta, la línea exterior de la explanación se situará a un metro de la línea exterior de delimitación de los carriles de la calzada o en la línea exterior de delimitación del arcén, si éste existe.

En las obras de fábrica, la línea exterior de la explanación estará definida por la intersección de los paramentos exteriores o sus cimentaciones con el terreno natural.

En aquellos casos en los que, resulta claramente antieconómico para el propietario la conservación de la parte de la finca no expropiada, se ha considerado como expropiada la totalidad de ella, al amparo del Artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En zonas Urbanas no se ha incluido la zona de dominio adyacente.

OCUPACIÓN TEMPORAL

Se definen de este modo aquellas franjas o zonas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de ejecución de las mismas.

Dichas franjas o zonas adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación.

En este caso se ha previsto una franja de 30 m. de anchura para la zona de servidumbre de acueducto (Colector de pluviales de salida al río Juslapeña).

La ocupación temporal tiene como objeto poder realizar las obras anteriores, es decir, tener espacio para el paso de la máquina excavadora, del material excavado y del tránsito de camiones. Asimismo se ha previsto una ocupación temporal para el emplazamiento de las casetas y materiales de las obras.

Asimismo existe otra ocupación temporal para acondicionamiento de vertedero.

Se trata de la ocupación temporal de varias parcelas situadas en el Area de San Macario que van a ser utilizadas como vertedero para el sobrante de tierras de esta obra.

En este caso ha sido necesario ocupar una mayor superficie para acceder a la zona de vertido, ya que la entrada a la carretera general (PA-30) se debe realizar desde la Glorieta de Ipertergui (cruce de la PA-30 y la NA-30).

En el Proyecto ya se comenta que si se realizan a la vez las obras de este desdoblamiento y las del desdoblamiento del tramo de la Ronda Norte (San Jorge-Landaben), sería posible utilizar el vertedero de manera conjunta y sería suficiente con una fase de ocupación temporal.

Servicios afectados: criterios generales de expropiación, servidumbre u ocupación temporal

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este documento de expropiaciones. En esta caso se ha dibujado una trama de color verde.

Las servidumbres varían en función del servicio afectado, distinguiendo entre servidumbres de vuelo y servidumbres de paso.

Ya se ha comentado anteriormente que para la reposición de los servicios afectados, se considera una serie de ocupaciones temporales que se aplicaran sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En estas zonas se podrá hacer desaparecer temporalmente cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

Para las canalizaciones de saneamiento de pluviales, se ha considerado una franja de ocupación temporal de 30 metros con el eje descentrado, de tal manera que en el lado Oeste se afectarán 5 m. y en el lado Este 25 m.

La franja de servidumbre (con el eje en la propia canalización, se ha considerado de 2,5 m.).

Las parcelas afectadas corresponden a los términos municipales de Orkoien y Olza.

Respecto a la afección OR-5 relativa a una parcela propiedad de Iberdrola (situada enfrente de la subestación), cabe señalar que actualmente existe una puerta de entrada y un cerramiento que se van a retranquear, y que su reposición está incluida en las unidades del Proyecto.

El documento incluye los planos parcelarios a escala 1:1000. En ellos figura el número de polígono, el número de parcela, y el municipio al que pertenece la parcela.

Se incluye asimismo el listado de las parcelas afectadas en las que se indica el término municipal, el polígono, el número de parcela, propietarios, uso y superficie a expropiar.

Las parcelas se agrupan en tres apartados correspondientes a ocupaciones permanentes, temporales y servidumbres por servicios.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del Proyecto es el Desdoblamiento de la actual ctra. NA-700, entre la glorieta cerrada del final de la Variante de Orkoien (PA-30) y el enlace de Arazuri de la Ronda Oeste.

Se cambiará la tipología del enlace actual mediante la realización de dos nuevas Glorietas cerradas en la NA-700.

La longitud de la zona del desdoblamiento es de unos 700 m.

OBJETIVO DEL PROYECTO

- El Proyecto da continuidad a la calzada de cuatro carriles desde la PA-30 (Variante de Orkoien) hasta la conexión con la PA-15 (AP-15 Ronda Oeste de Pamplona).

- Se mejora la seguridad vial al desdoblarse la calzada, variarse la tipología de las intersecciones, y eliminar las salidas directas de caminos a la vía principal.



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El Proyecto contempla dos actuaciones principales:

- Desdoblamiento de la calzada NA-700 (PA-30) desde el Enlace de Arazuri hasta la Glorieta cerrada de la Variante de Orkoien.

- Modificación del Enlace actual que pasa de ser una intersección en "T" en cada lado, a una intersección con tipología de glorieta cerrada a cada lado.

El trazado en planta apenas varía al existente, excepto en las entradas a las Glorietas. El trazado en alzado se mantiene como el existente.

Las secciones tipo son las siguientes:

En la calzada desdoblada de la PA-30 (NA-700): La sección tipo está compuesta de una doble calzada de 7 m., con arcenes exteriores de 2,5 m. e interiores de 1 m., con una mediana central formada por una barrera de hormigón doble.

En la calzada entre las dos glorietas (bajo el paso superior): La sección tipo está compuesta por una doble calzada de 7 m., con arcenes exteriores de 1 m. e interiores de 0,5 m. con la mediana central formada por una barrera de hormigón doble.

Las glorietas tienen un radio exterior de 28,5 m. y una isleta central de 19 m. de radio. La isleta central tendrá una acera de 3 m. para resguardo de la zona interior ajardinada.

Los servicios afectados se refieren principalmente a canalizaciones de abastecimiento y teléfonos, realizándose un cruce subterráneo transversal para canalizaciones eléctricas junto a la subestación de Iberdrola.

